



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

Abog. MARTA M. MACHUCA GUERRER.  
Coordinadora  
Mesa de Entrada Jurisdiccional

ACORDADA NÚMERO *Trescientos Setenta*

Asunción, 7 de *junio* del 2.005.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los  *siete*  días, del mes de  *junio* , del año dos mil cinco, siendo las  *once*  horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, el señor Presidente y los señores Ministros Antonio Pretes, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miguel Oscar Bajac Albertini, José V. Altamirano, César Antonio Garay, Sindulfo Blanco, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Wildo Rienzi Galeano, José Raúl Torres Kirmser, Ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Por Resolución N° 1.119 con fecha 21 de Agosto del 2.003 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, se dispuso la creación de la Mesa de Entrada concerniente a los Fueros Civil y Comercial, cuyo funcionamiento requiere ser reglamentado a través de disposiciones precisas y diáfanas que redundarán en la buena atención y mejor desempeño como eficiencia administrativa de la Oficina respectiva.-

Por tanto, la Excelentísima

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

ART. 1° ESTABLECER el Reglamento de la Mesa de Entrada de los Juicios a ser iniciados ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la siguiente manera:

I- La Mesa de Entrada constituye una Oficina de coordinación administrativa de los Servicios Judiciales que funcionará de Acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1.119 de fecha 21 de Agosto del 2.003, las disposiciones del presente Reglamento y las que dictare la Excelentísima Corte Suprema de Justicia en lo sucesivo.-

II- La Oficina de Mesa de Entrada recibirá las Demandas de los Fueros Civil y Comercial de competencia de los Juzgados de Primera Instancia respectivos para la determinación del Juzgado y Secretaría que tramitará el Juicio, bajo un sistema aleatorio de distribución, que será efectuada por orden numérico al sólo efecto de facilitar los registros y las suplencias en los casos necesarios.-

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ  
MINISTRO

ANTONIO PRETES  
Presidente

RAÚL TORRES KIRMSE  
Ministro

SINDULFO BLANCO  
Ministro

WILDO RIENZI GALEANO  
MINISTRO

ALICIA BEATRIZ PUCHETA de CORREA  
Ministra

JOSÉ VICTORIANO ALFAMIRANO AQUINO



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA NÚMERO *Trescientos Setenta*

III- La Oficina Mesa de Entrada atenderá a los Justiciables y Profesionales del Foro todos los días hábiles de 7:15 a 13:00 hs.-

IV- La distribución de los Procesos Civiles y Comerciales se efectuará en forma equitativa y aleatoria, para lo cual se tendrá como regla el sorteo informático de los casos con mecanismos de protección.-

En casos de fallas, supresiones, defectos, carencias, descomposturas, destrucción, desarreglos, desajustes, etc., de los medios electrónicos o informáticos la distribución se realizará en forma manual, siguiendo el mismo sistema.-

V- La recepción de los Procesos en la Jurisdicción Civil y Comercial se registrá por el siguiente modus operandi:

- El escrito inicial del proceso se presentará con una carátula, cuyo formato estará disponible en la Mesa de informaciones ubicada en planta baja del Palacio de Justicia o sus correspondientes en la Circunscripciones Judiciales, y a través de internet en la página web del Poder Judicial, el que será debidamente diligenciado por el apoderado o patrocinante del recurrente, accionante, etc. o por éste, cuando no hubiere necesidad de acudir a los servicios de Abogado.-

- El Funcionario encargado del sorteo verificará puntillosamente los datos consignados en la referida carátula y dará apoyo a la comprobación de la información mínima y de los documentos que de conformidad con la Ley requiera para instaurar la Demanda. El Funcionario sellará con las constancias de fecha y hora de presentación en su última hoja el escrito de promoción del proceso.-

- Una vez sorteado se elaborará e imprimirá la boleta de sorteo, según formato establecido, que contendrá los siguientes datos:

- Día:
- Expediente Número:
- \*Fojas:
- Demandante:
- Demandado:
- Objeto de Causa:
- Juzgados y Secretaría asignados:
- Responsable de asignación: ANTONIO FRETES
- Abogados Patrocinante, Procurador: *Presidente*

Horas:

RAUL TORRES KIRMISER  
Ministro

VICTOR MANUEL NÚÑEZ  
MINISTRO

SINDULFO BLANCO  
Ministro

WILDO RIENZI GALEANO  
Ministro  
JOSE VICTORIANO ALTAMIRANO AQUINO  
Ministro

EMERILDA BENTRIZ PUCHETA de CORREA  
Ministra



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA NÚMERO *Trescientos Setenta*

La boleta del sorteo se imprimirá en triplicado. Una copia se entregará al recurrente o demandante, otra al Juzgado y la tercera quedará en poder de la Mesa de Entrada.-

- La presentación inmediatamente pasará al Registrador, para que éste imprima el formulario de carátula y saque una copia de la presentación a través del scanner o, en ausencia de éste, otro medio apto para el efecto con registro en la oficina.-

Seguidamente, el Expediente pasará al Ujier para que él remita cada Expediente a la Secretaría asignada.-

La copia de la presentación obtenida por el scanner quedará en poder del Registrador, quien completará los datos adicionales en el Judisoft.-

VI- Los Ujieres de la Mesa de Entrada estarán encargados de repartir los Expedientes en Turnos, en la medida que vayan llegando y dependiendo de la carga del trabajo diaria. Ningún retraso en tal cometido se les permitirá.-

VII- La Mesa de Entrada informará "mensualmente" a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia acerca de su funcionamiento y actividades diarias.-

En caso de recusación, inhibición o impedimento de los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial se aplicarán las reglas de sustitución dispuestas en el Art. 200 del Código de Organización Judicial.-

IX- Feria Judicial: los Expedientes presentados durante la Feria Judicial serán igualmente sometidos al sorteo, pero remitidos temporalmente al Juzgado de Feria. Y una vez concluida ésta, los mismos se remitirán al Juzgado sorteado.-

- X- La vigencia de esta Acordada no obsta al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de acumulación de procesos y del fuero de atracción.-

*90* → XI- La inobservancia de alguna disposición aquí normada hará pasible al Funcionario responsable - personal y solidariamente - de todas las sanciones previstas en el Sistema Legal.-

ART. 2º ANOTAR, registrar y notificar *ANTONIO FRETES* Presidente *PAUL TORRES KIRMSER* Ministro

*Ante mí:* *BULFO BLANCO* Ministro

*WILDO RIZZI GALEANO* MINISTRO

*VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ* MINISTRO

Secretario General Corte Suprema de Justicia

JOSE V. ALTAMIRANO S.S.